

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veintidós.

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Proceso No. 11001-31-10-019-2021-00175-00

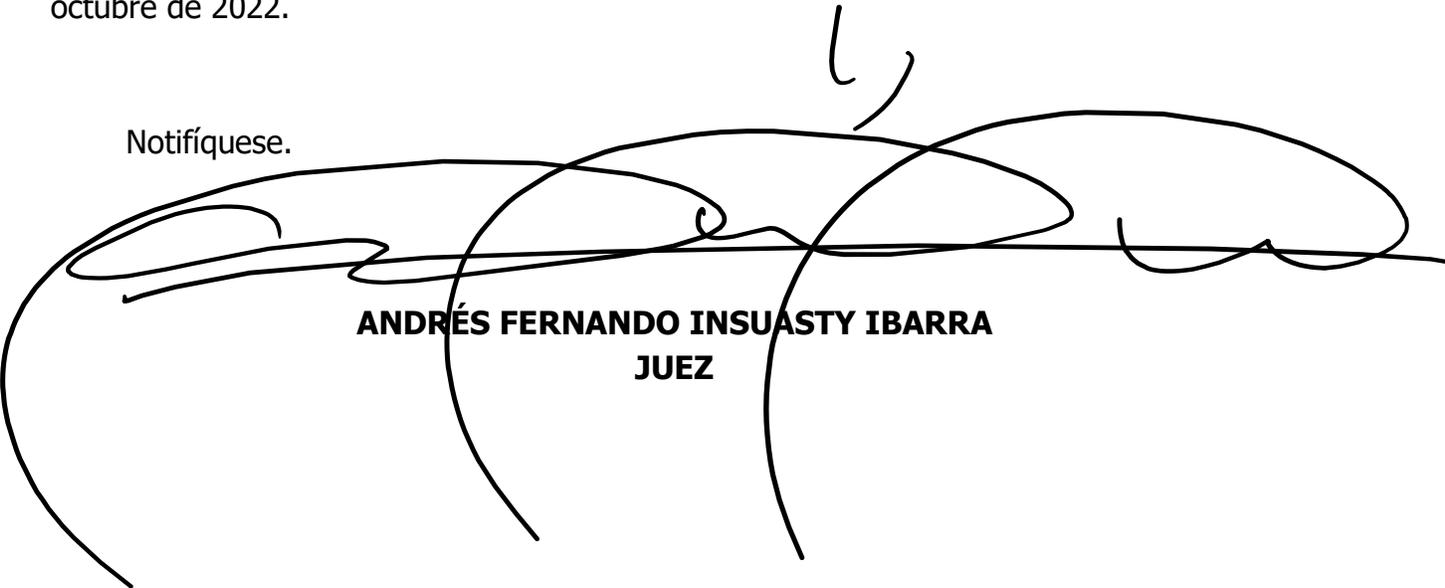
En atención al memorial allegado el 31 de octubre de 2022 (índice 036), advierte el Despacho que ciertamente se incurrió en un error de digitación en el acta de audiencia proferida en este asunto el 26 de octubre de 2022, respecto al nombre del demandado, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

1. CORREGIR el acta de audiencia de fecha de 26 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **ALCIDES JUNIOR ATAY AGUILERA** y no como se indicó.

2. El presente auto hace parte integral de dicha providencia emitida el 26 de octubre de 2022.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. 187 de 04/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>SANDRA ROZO RODRÍGUEZ</p> <p>Secretaria</p>

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a2f03dbeb312b171a2ab4973b7efaeb5a49f3a9f2089fc4d8f71b87c0dfea7**

Documento generado en 03/11/2022 10:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>